

publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 9 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/38.217/09)

### JUZGADO NÚMERO 5 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Doña María Elena Sánchez Ranz, secretaria del Juzgado de instrucción número 5, antiguo mixto número 10, de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 831 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 335 de 2009*

En Alcalá de Henares, a 10 de agosto de 2009.—Doña María Cruz Mingo Belloso, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Alcalá de Henares, habiendo visto y oído el presente juicio inmediato de faltas número 831 de 2009, seguido por denuncia presentada por don Vasile Grijuc contra don Marius Ciolac, por una falta de hurto, y atendiendo a los siguientes:

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a don Marius Ciolac, como autor criminalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa con cuota diaria de 10 euros, con apercibimiento de que si no satisficere la multa impuesta quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, en un centro penitenciario y deberá indemnizar al centro comercial "Decathlon" en la cantidad de 68 euros, haciendo entrega de tales efectos al condenado una vez proceda a su abono, así como al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Marius Ciolac, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Alcalá de Henares, a 5 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/38.238/09)

### JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Amparo Sánchez Lidón, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas de referencia se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 247 de 2009*

En Móstoles, a 16 de julio de 2009.

Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 256 de 2009, en los que han sido partes el ministerio fiscal y, como denunciante doña Susana Ángela Pop, y como denunciados doña María del Mar Escaso Martín y don Javier Oviedo González.

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a doña María del Mar Espeso Martín como autora de una falta del artículo 617.1 del Código Penal a la pena de treinta días de multa con una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago.

Que debo condenar y condeno a doña María del Mar Espeso Martín como autora una falta del artículo 623.1 del Código Penal, en grado de tentativa, a la pena de treinta días de multa con una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago.

Que debo condenar y condeno a don Javier Oviedo González como autor de una falta del artículo 617.1 del Código Penal a la pena de treinta días de multa con una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago.

Que debo condenar y condeno a don Javier Oviedo González como autor de una falta del artículo 623.1 del Código Penal en grado de tentativa a la pena de treinta días de multa con una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago.

Que debo condenar y condeno solidariamente a doña María del Mar Espeso Martín y a don Javier Oviedo González a abonar, en concepto de responsables civiles, a doña Susana Ángela Pop la cantidad de 500 euros, así como a abonar las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Javier Oviedo González, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 4 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/38.205/09)

### JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Amparo Sánchez Lidón, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 279 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 217 de 2009*

En Móstoles, a 3 de julio de 2009.—Vistos por doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de fal-

tas seguidos con el número 279 de 2008, en los que han sido partes el ministerio fiscal; como denunciante, don Francisco Raúl Moral Espejo y, como denunciada, doña Ana María Cepas Rivera.

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a doña Ana María Cepas Rivera de la falta que les fue imputada en el escrito de denuncia, declarándose de oficio las costas que hayan podido causarse en el proceso.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Francisco Raúl Moral Espejo, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 4 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/38.204/09)

### JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Amparo Sánchez Lidón, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 209 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 244 de 2009*

En Móstoles, a 16 de julio de 2009.—Vistos por doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 209 de 2009, en los que han sido partes: como denunciante, doña Liz Carolina Miño Barrios, y como denunciado, don Juan Carlos Sacedo Morante.

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a don Juan Carlos Sacedo Morante de la falta que le fue imputada en el escrito de denuncia, declarándose de oficio las costas que hayan podido causarse en el proceso.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Juan Carlos Sacedo Morante, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 4 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/38.203/09)

### JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Amparo Sánchez Lidón, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas de referencia se ha dictado la presente senten-